



# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



"De la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2023-MDI/ALC

Mazuko, 04 de abril, 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**



**VISTOS:** El Oficio N°004-2023-SG-SITRAMUN-INAMBARI-MDI, de fecha 14 de marzo del 2023, presentado por el señor: Efraín Velásquez Lerma, en su calidad de secretario general de Sindicato de trabajadores municipales de Inambari, solicitando reconocimiento formal mediante resolución, Informe N°052-2023-MDI/ORH-UMA, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, Informe Legal N°00132-2023-ALE-MDI, de fecha 30 de marzo del 2023, presentado por el Asesor Legal, y el Informe N°0087-2023-MDI/GM, de fecha 04 de abril del 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía a la que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante OFICIO N° 004-2023-SG-SITRAMUN-INAMBARI-MDI ingresado con EXPEDIENTE N° 1718 presentado por el SINDICATO DE TRABAJADORES SITRAMUN solicitan RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI (SITRAMUN) adjuntan: a) El registro de organizaciones sindicales de servidores públicos (ROSSP) constancia de inscripción de la junta directiva del sindicato de trabajadores de la Municipalidad Distrital de Inambari-Mazuko con sigla SITRAMUN-I por el periodo desde el 06/01/2023 al 05/01/2025 (...), b) copia de apertura de libros de actas de fundación del sindicato de trabajadores municipales de la municipalidad distrital de Inambari, c) copia del acta de fundación.

Que, mediante INFORME N° 052-2023-MDI/ORH-UMA del (e) Jefe de Recursos Humanos, manifiesta que la Ley N° 27556 y su reglamento aprobado por DS N° 003-2004-TR regula el registro de organizaciones sindicales de servidores públicos; la Directiva N° 001-2004-DNRT, establece los lineamientos para la inscripción de organizaciones sindicales ante el registro de organizaciones sindicales de servidores públicos (...);

Que, el estado peruano reconoce el derecho a la sindicación, negociación colectiva y huelga, cautela su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución de conflictos laborales todo ello de conformidad con el artículo 28 y 42 de la Constitución Política Del Perú.

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el DECRETO SUPREMO N° 040-2014-PCM, establece en el Artículo 51.- De la libertad sindical La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción. La libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses.





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, en consecuencia, del derecho a la sindicalización es un derecho fundamental que procura la defensa e interés de sus afiliados como parte del ejercicio de los trabajadores que se han afiliado libremente, de acuerdo al Convenio de la OIT en el núm. 151 regula la protección del derecho de sindicación de los empleados públicos, las facilidades que deben concederse a las organizaciones de empleados públicos, la protección contra actos de discriminación antisindical o de injerencia. En consecuencia, se debe proceder al reconocimiento de la junta directiva.

Que, mediante Informe Legal N°00132-2023-ALE-MDI, de fecha 30 de marzo del 2023, asesoría legal tiene como opinión **RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI-MAZUKO**, con sigla SITRAMUN-I por el periodo desde el 06/01/2023 al 05/01/2025 de acuerdo al registro de ROSSP.

Que, mediante Informe N°0087-2023-MDI/GM, de fecha 04 de abril del 2023, la Gerencia Municipal previa revisión remite los actuados para su reconocimiento mediante resolución al SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI-MAZUKO, con sigla SITRAMUN-I por el periodo desde el 06/01/2023 al 05/01/2025 de acuerdo al registro de ROSSP.

Que, estado a lo expuesto y amparo en el Artículo 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones correspondientes,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI-MAZUKO**, con sigla SITRAMUN-I por el periodo desde el 06/01/2023 al 05/01/2025 de acuerdo al registro de ROSSP estando conformado de la manera siguiente:

	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1.	SECRETARIO GENERAL	EFRAIN VELASQUEZ LERMA	04815007
2.	SUB SECRETARIA GENERAL	GIULIANA CALANCHI FARFAN	41086097
3.	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	ELISEO QUISPE CRUZ	04814952
4.	SECRETARIA DE ACTA Y ARCHIVOS	SONIA VARGAS PILLCO	23860367
5.	SECRETARIA DE ECONOMÍA	IRMA VILMA HIDALGO QUISPE	23964922
6.	SECRETARIO DE CONTROL Y DISCIPLINA	EDWIN RUMAYNA REATEQUI	04826129

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la resolución a los interesados a la gerencia Municipal, jefaturas y demás dependencia de la municipalidad para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la entidad y/o Periódico Mural.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**

CC:  
GM  
JTI/Alcalde  
YGZ/SG  
ARCHIVO.

Municipalidad Distrital **INAMBARI**  
Abg. JUAN J. TOVAR FANOLA  
DNI N° 45559548  
ALCALDE

